

## ÍNFIMA CUANTÍA BIENES

**No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN NIC-1760003410001-2023-01396**

**FECHA:** 07 diciembre de 2023

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO UNIDAD AMBIENTE

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1000070259

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** "ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS PARA SER UTILIZADAS DENTRO DEL PROYECTO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA AZCE"

El Contratista se obliga con la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ) a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** IBARRA SEVILLA LUCIA VERONICA

**RUC:** 1711460202001

**TELÉFONO:** 2070950/0984058182

**DIRECCIÓN:** Lola quintana N894 u Autopista Rumiñahui- Conocoto

**CORREO:** libarra19730204@hotmail.com

**PROFORMA Nro.:** N° 13133

**FECHA:** 16 de noviembre de 2023

**CONTACTO:** Lucia Ibarra Sevilla

**VIGENCIA:** 30 días

**ENTIDAD CONTRATANTE:** GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

**RUC:** 1760003410001

**TELÉFONO:** 023952300

**PERSONA QUE AUTORIZA:** MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ DÍAS

**CARGO:** ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ

**CORREO ELECTRÓNICO:** alejandro.ortizh@quito.gob.ec

**RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA:** Ing. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana

**CORREO ELECTRÓNICO:** myriam.quinatoa@quito.gob.ec

**DIRECCIÓN ENTIDAD:** Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

ÍTE M	CPC	BIEN	CONDICIÓN	CANTI DAD	UNIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	271500912	FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE	1. COLOR: indiferente 2. DISEÑO: rectangular 45cmx35cmx25cm, con jaladeras reforzado 3. BRANDEO: deberá estar colocado en una cara de la funda, diseño responderá a la campaña Quito Verde.	250	UN	\$ 1,75	\$ 437,50
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 437,50</b>

**Nota:** CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 50/100 SIN IVA

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito- ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ pagará la orden de compra para la: <i>“ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS PARA SER UTILIZADAS DENTRO DEL PROYECTO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA AZCE”</i>., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará total (contra entrega).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>Los pagos se realizarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del proveedor</li> <li>- Acta entrega recepción definitiva</li> <li>- Factura electrónica.</li> <li>- Garantías</li> <li>- Informe del Administrador de la orden de compra.</li> <li>- Informe del Técnico que no interviene en el proceso.</li> <li>- Y demás documentos que se solicite</li> </ul>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 7 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar un administrador de la orden de compra quien acordara con el contratista la entrega y recepción de los bienes.</li> <li>• El administrador de la orden de compra, deberá notificar por escrito al contratista si existiese inconformidad sobre algún bien.</li> <li>• El administrador de la orden de compra, deberá levantar un informe a satisfacción de la recepción de los bienes.</li> <li>• Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor entregará los bienes a satisfacción, en conformidad a los productos específicos.</li> <li>• El proveedor entregará los bienes objeto de la presente contratación en el plazo y lugar señalados en el presente documento.</li> <li>• El proveedor cumplirá con los plazos de entrega y garantía establecidos.</li> <li>• Dar solución a los inconvenientes que se deriven dentro de la ejecución de la orden de compra y posterior dentro de la vigencia de la garantía.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los equipos deberán ser nuevos y cumplir con las características establecidas.</li> </ul>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Conforme manifiesta el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.”</p> <p>Si el CONTRATISTA no presenta los bienes, dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, la ENTIDAD CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA con una multa del 1 x 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>De acuerdo a lo establecido:</p> <p><b>Garantía Técnica para ciertos Bienes:</b>  <b>“Art. 76.-Garantía Técnica para ciertos Bienes.-</b> En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.</p> <p>De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.”</p> <p>El proveedor deberá entregar un certificado de garantía técnica por un periodo mínimo de un año (desde el acta entrega recepción definitiva), cubriendo daños de fabricación de los productos esperados, por lo que de existir daños de fábrica se compromete en realizar la reposición inmediata de otro bien.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p>	<p>El lugar designado para la entrega es la Ciudad de Quito, Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b>  <b>Administración Zonal Manuela Sáenz</b>  <b>Provincia: Pichincha</b>  <b>Cantón: Quito</b>  <b>Parroquia: Centro Histórico</b>  <b>Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina</b>  <b>Lugar de entrega: Bodega de suministros</b></p>
<p><b>RECEPCIÓN:</b></p>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p><b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b></p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
<p><b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b></p>	<p>Especificaciones Técnicas Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC SIPARI y presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.</p>
<p><b>ACEPTACIÓN:</b></p>	<p><b>IBARRA SEVILLA LUCIA VERONICA</b>, con RUC <b>1711460202001</b>, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

